

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia Acción de Tutela 11001 40 03 057 2023 01204 00

Admítase el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por GISELLE MILENA CHAVES DALLOS contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS E.P.S.

De oficio se ordena vincular a la SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL, y la ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES.

En consecuencia, notifíquese a la accionada y a las entidades accionadas a través de sus representantes legales para que en el término de dos (2) días (Art. 19 Decreto 2591 de 1991), conteste cada uno de los hechos y acompañe los documentos que pretendan hacer valer.

En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991. Anéxese copia de esta providencia al correo reportado por la parte accionante.

Se reconoce al Abogado Wilson Sánchez Mancera para actuar como apoderado de la parte accionante.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db0e774943f1877c4338837c6169963e8bb718ffab38d62f1d9e7dbd6c3fc98e**

Documento generado en 04/11/2023 12:43:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**